



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 196

Reynosa, Tamaulipas

Marzo 13, 2026

SUMARIO

Reglas de Operación <i>Becas de Posgrado</i>	3	14	Convocatoria <i>Becas para Alfabetización</i>
Convocatoria <i>Becas de Posgrado</i>	6	14	Reglas de Operación <i>Becas de Titulación</i>
Reglas de Operación <i>Becas Artísticas y Deportivas</i>	7	18	Convocatoria <i>Becas de Titulación</i>
Convocatoria <i>Becas Artísticas y Deportivas</i>	10	19	Reglas de Operación <i>Becas Universitarias</i>
Reglas de Operación <i>Becas para Alfabetización</i>	10	22	Convocatoria <i>Becas Universitarias</i>



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN BECAS DE POSGRADO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

El posgrado, como programa académico, representa la cúspide de aprendizaje en la que un profesionista se puede formar, siendo un símbolo de desarrollo que se ve limitado en muchos casos a las personas con mejores oportunidades, convirtiéndose en una muestra de desigualdad en la que los estratos más bajos no pueden participar, quedándose rezagados en los niveles inferiores, lo que da como resultado una desaceleración en la movilidad social que perjudica a los más vulnerables.

En este nivel, la educación se convierte en privilegio, en virtud de la falta de oportunidades y las necesidades que agobian a quienes podrían acceder a este tipo de estudios y que deben escoger entre las necesidades del día a día o darse el lujo de invertir ese tiempo y dinero en estudiar, dejando esa elección condicionada a las necesidades, sacrificando la preparación profesional vital para ascender en la movilidad social, creando el ciclo constante de nacer pobre-morir pobre, que esta Administración busca combatir a través de la intervención social.

Conociendo dicha problemática, se pone a disposición el presente programa social, mismo que busca ser un estímulo que motive y fomente el estudio de posgrados, ya sea maestría doctorado o especialidad, convencidos de que la inversión en educación es la clave para romper las barreras y los ciclos viciados que impiden el ascenso social, y que de la mano con los demás programas educativos priorizamos el fomento y apoyo a quienes se dedican a profesionalizarse y comprometerse con su campo laboral.

La educación superior, de la que forman parte el posgrado, así como el fomento a programas como el universitario y los de titulación, son inversiones sociales inteligentes y cruciales para abrir el camino de oportunidades a quienes deciden estudiar, teniendo en la presente Administración una aliada que se compromete con la educación de quienes construirán el Reynosa imparable del mañana.

CONSIDERACIONES

Que se instrumenta el presente programa bajo la firme convicción de que la educación es un motor clave para garantizar una movilidad social ascendente, al permitir el ascenso socioeconómico dotando a quienes se instruyen de habilidades y conocimientos para mejores empleos y salarios.

Que se pretende romper las barreras de privilegio por el cual solo los favorecidos socialmente pueden costearse los estudios de posgrado, implementando una beca que fomente el estudio y la permanencia.

Que pretendemos avanzar en la política social que enarbola el Ciudadano Presidente, rompiendo ciclos de pobreza, para que el que *nazca pobre no tenga que morir pobre*.

Que la educación universitaria representa la antesala a un mundo laboral de oportunidades, siendo clave estimular tanto el ingreso como la permanencia, siendo la finalidad del presente programa que año con año se refrenda.

Que la educación es un derecho para el desarrollo social y una variante definida por la Política Nacional de Desarrollo Social para la superación de la pobreza.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El Programa *Becas de Posgrado* se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Educación Superior, artículo 41. Permite a la autoridad municipal otorgar un apoyo para la titulación de los ciudadanos.

- Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, artículo 66, fracción I. Permite recibir un apoyo económico al ciudadano para ejercer su derecho a la educación.
- Ley General de Educación, artículos 9, 72. Otorgar un apoyo económico a quien enfrenta condiciones socioeconómicas que le impidan su derecho a la educación.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 6, 14, fracción I; y artículo 9. La educación es un derecho social por el cual se deben implementar un apoyo económico dentro de los programas sociales.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa *Becas de Posgrado*:

Descripción general.

Garantizar un subsidio económico por transferencia directa a estudiantes reynosenses de posgrado, quienes deberán de comprobar sus estudios vigentes en alguna institución oficial. Dicho subsidio será por una sola exhibición de \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos 00/100 m.n.).

Diagnóstico de la situación.

De acuerdo a los datos públicos y oficiales arrojados por el Censo de Población y Vivienda 2020 y mostrados en la página oficial Data México de la Secretaría de Economía Federal, en Reynosa hay un total de 10,705 estudiantes de posgrado, divididos en 5,890 estudiantes de maestría, 3,910 estudiantes de especialidad y 905 estudiantes de posgrado.

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

1.1. Objetivos Específicos

El programa social *Becas de Posgrado* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 4. Para la Movilidad Social, Estrategia 13. Educación de Calidad, Programa 18. De Becas Municipales *Contamos Contigo*, en sus directrices Otorgar estímulos económicos para la educación de niñas, niños, jóvenes y adultos de escasos recursos.

Numeral	Objetivo Específico/Línea de Acción
349.	Otorgar apoyo económico a niños y jóvenes de instituciones educativas públicas y privadas mediante la presentación de una solicitud que incluya su información académica y socioeconómica para su evaluación y aprobación
351.	Asignar recursos para otorgar apoyos económicos a jóvenes y adultos que tengan la motivación de realizar estudios de Posgrado en Universidades locales.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

3. Presupuesto a ejercer.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa de Becas, de donde se desprende el presente subprograma que tendrá un monto destinado aproximado y modificable de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), por lo que dependerá del comportamiento del programa si dicho presupuesto incrementa o decrementa.

Al ser un presupuesto común para 5 de 6 programas educativos suministrados por los \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), los cuales forman parte del eje Educativo de la planeación realizada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, y que dentro del Presupuesto quedan sometidos al apartado de Becas, con la justificación de tener mayor eficiencia administrativa a la hora de modificar el presupuesto en los momentos que considere oportuna la modificación por factores de imposibilidad de ocupar las vacantes o mayor exigencia de operación para programas más solicitados.

4. Población Objetivo.

Ciudadanos reynosenses que se encuentren estudiando el nivel superior de educación en su tipo de posgrado, que abarca la especialidad, maestría y doctorado.

5. Meta.

Beneficiar a 300 estudiantes de posgrado de manera directa con un apoyo económico.

6. Cobertura Geográfica.

El presente apoyo beneficiará a la población objetivo que viva en Reynosa, debiendo presentar un documento identificativo y un comprobante de domicilio que valide su residencia.

7. Beneficiarios.

Para ser favorecido con el apoyo, el alumno o egresado deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).
- Constancia de estudios oficial emitida por la institución dónde se encuentra estudiando el posgrado (reciente).
- Ficha de pago o comprobante de inscripción.
- Cédula profesional de la licenciatura.

8. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos 00/100 m.n.).

9. Procedimiento de selección.

La selección de los beneficiarios se dará a partir de la población objetivo que atienda la convocatoria emitida, dando prioridad a las primeras entradas.

10. Registro.

El registro se efectuará dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada, debiendo comunicarse a los números institucionales: (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, para dar seguimiento a su registro. Así mismo se podrá presentar directamente en las oficinas de la SEBIENMUN ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

11. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se publique su convocatoria en los medios oficiales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

12. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa *Becas de Posgrado*, en los teléfonos (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

13. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

14. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

15. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

CONVOCATORIA**BECAS DE POSGRADO**

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los niveles más altos de educación siempre serán un indicador de progreso e innovación, siendo el posgrado el nivel más alto que puede alcanzar un profesionista y que las administraciones encabezadas por el ciudadano presidente, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, han impulsado año con año.

OBJETIVO

Garantizar un apoyo económico directo a todos los estudiantes que se encuentren cursando los estudios en posgrado con la finalidad de motivar el ingreso y su culminación, favoreciendo también a quienes se hayan titulado de este nivel.

REQUISITOS

Para ser favorecido con el apoyo, el alumno o egresado deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).
- Constancia de estudios oficial emitida por la institución dónde se encuentra estudiando el posgrado (reciente).
- Ficha de pago o comprobante de inscripción.
- Cédula profesional de la licenciatura.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se podrá realizar a través de la plataforma digital que se habilite, dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a la población objetivo que lo solicite.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa

PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4313 – sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

REGLAS DE OPERACIÓN *BECAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de fomentar el arte y el deporte como medios esenciales para un desarrollo integral, con especial énfasis en el apoyo a menores de edad, se promueve el presente programa que busca fomentar la práctica de disciplinas que recreen las emociones y sentimientos así como la actividad física indispensable para una salud digna, siendo esta la principal misión del programa por el cual se busca otorgar un estímulo económico a menores de edad y jóvenes con alto desempeño o rendimiento, que presenten constancia del Instituto Municipal del Deporte y del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes que valide su desempeño en alguna institución tanto pública como privada.

El arte y el deporte son disciplinas que recrean y fomentan la creatividad, y que junto con la educación son prácticas indispensables para un correcto desarrollo, estimulando diversas capacidades esenciales para alcanzar una mejor calidad de vida y alejar a los jóvenes de conductas antisociales y nocivas, siendo actividades esenciales para recuperar el tejido social, objetivo principal de la presente Administración que con la operación del presente programa busca otorgar estímulos para aquellos que se dedican a practicar alguna deporte o alguna disciplina artística.

Por lo anterior, esta beca se presenta como una conquista en favor de la cultura, conociendo las ventajas que tanto en salud como en las emociones se presentan, al ser un medio recreativo del cuerpo y la mente, propiciando un desarrollo social integral indispensable para alcanzar una mejor calidad de vida de quienes construirán el Reynosa imparable del mañana.

CONSIDERACIONES

Que se instrumenta el presente programa bajo la firme convicción de que el impulso a la cultura artística y el deporte es un motor clave para garantizar una movilidad social ascendente.

Que pretendemos avanzar en la política social que enarbola el Ciudadano Presidente, rompiendo ciclos de pobreza, para que el que *nazca pobre no tenga que morir pobre*.

Que el arte y el deporte son disciplinas que recrean y fomentan la creatividad, y que junto con la educación son prácticas indispensables para un correcto desarrollo.

Que la cultura y el deporte son derechos humanos de conformidad con la legislación vigente.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa *Becas Artísticas y Deportivas* se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Cultura y Derechos Culturales, artículos 11, fracción V; y 12, fracción V, por los cuales se establece que la promoción artística es un derecho cultural.
- Ley General de Cultura Física y Deporte, artículo 2, fracciones V, VI y X, por los cuales se busca el fomento de la activación física.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículo 49, fracción XX, por el cual se faculta y obliga al Ayuntamiento a fomentar las actividades culturales y deportivas.
- Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, artículo 17, fracción XIII, por el cual se establece que la promoción física y el deporte es un derecho de la protección de la salud.
- Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, artículos 3 y 4 Bis, fracción IX, por el cual se establece el derecho de los deportistas a recibir becas.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa *Becas Artísticas y Deportivas*:

Descripción general.

Se otorgará un apoyo económico de de \$5,000.00 (cinco mil pesos mexicanos 00/100 m.n.) a quienes se dediquen a la práctica de alguna disciplina artística o deportiva, quienes deberán realizarla en alguna institución ya sea pública o privada, debiendo el Instituto Municipal del Deporte o el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, expedir la constancia de dicha práctica.

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

1.1. Objetivos Específicos

El programa social *Becas Artísticas y Deportivas* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 4. Para la Movilidad Social, Estrategia 13. Educación de Calidad, Programa 18. De Becas Municipales *Contamos Contigo* en las siguientes directrices:

Numeral	Objetivo Específico/Línea de Acción
355.	Otorgar becas a niñas, niños y jóvenes con desempeño sobresaliente en expresiones artísticas, como medio de apoyo económico de artistas y ejecutantes locales, para impulsar y valorizar el trabajo artístico, a través de estímulos.
356.	Impulsar el otorgamiento de las becas deportivas entre reynosenses que demuestren aptitudes sobresalientes en la práctica de alguna disciplina.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

3. Presupuesto a ejercer.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa de Becas, de donde se desprende el presente subprograma que tendrá un monto destinado aproximado y modificable de \$1,750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 m.n), por lo que dependerá del comportamiento del programa si dicho presupuesto incrementa o decrementa.

Al ser un presupuesto común para 5 de 6 programas educativos suministrados por los \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), los cuales forman parte del eje Educativo de la planeación realizada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, y que dentro del Presupuesto quedan sometidos al apartado de Becas, con la justificación de tener mayor eficiencia administrativa a la hora de modificar el presupuesto en los momentos que considere oportuna la modificación por factores de imposibilidad de ocupar las vacantes o mayor exigencia de operación para programas más solicitados.

4. Población Objetivo.

Jóvenes y niños que se desempeñen en alguna disciplina artística o deportiva, priorizando a quienes tengan un desempeño sobresaliente.

5. Meta.

Beneficiar a 350 jóvenes y niños que se desempeñen en alguna disciplina artística o deportiva, priorizando a quienes tengan un desempeño sobresaliente.

6. Cobertura Geográfica.

El presente apoyo beneficiará a la población objetivo que viva en Reynosa, debiendo presentar un documento identificativo y un comprobante de domicilio que valide su residencia.

7. Beneficiarios.

En caso de que el beneficiario sea mayor de edad deberá presentar la siguiente documentación en copia simple:

Generales:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- Identificación oficial vigente (residente de Reynosa).
- Constancia oficial expedida por el Instituto Municipal del Deporte o el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

Menores de edad:

Si se trata de menores de edad el trámite se realizará a través de los padres o tutores quienes presentarán los requisitos generales a su nombre, a excepción de la constancia y:

- Acta de nacimiento del menor.

8. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de \$5,000.00 (cinco mil pesos mexicanos 00/100 m.n.).

9. Procedimiento de selección.

La selección de los beneficiarios se dará a partir de la población objetivo que atienda la convocatoria emitida, dando prioridad a las primeras entradas.

El IMD y el IRCA deberán evaluar cada caso de conformidad con su criterio, priorizando el apoyo a niños destacados y a personas de escasos recursos. Una vez dictaminada la viabilidad deberán expedir una Constancia que la población objetivo presentará a la Secretaría.

10. Registro.

El registro se efectuará dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada, debiendo comunicarse a los números institucionales: (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, para dar seguimiento a su registro. Así mismo se podrá presentar directamente en las oficinas de la SEBIENMUN ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

11. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se publique su convocatoria en los medios oficiales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

12. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa *Becas Artísticas y Deportivas*, en los teléfonos (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

13. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

14. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

15. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.



CONVOCATORIA

BECAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

El fomento del arte y deporte es una prioridad para la Administración encabezada por el ciudadano presidente, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, poniendo a disposición de la ciudadanía el presente programa social.

OBJETIVO

Promover el arte y el deporte como medios esenciales para un desarrollo social integral, favoreciendo el fomento en la práctica de disciplinas que recrean las emociones y sentimientos, así como la actividad física indispensable para una salud digna, priorizando con este apoyo a los menores de edad destacados.

REQUISITOS

En caso de que el beneficiario sea mayor de edad deberá presentar la siguiente documentación en copia simple:

Generales:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente (RFC).
- Identificación oficial vigente (residente de Reynosa).
- Constancia oficial expedida por el Instituto Municipal del Deporte o el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

Menores de edad:

Si se trata de menores de edad el trámite se realizará a través de los padres o tutores quienes presentarán los requisitos generales a su nombre, a excepción de la constancia y:

- Acta de nacimiento del menor.

Aclaración: el IMD y el IRCA deberán evaluar cada caso de conformidad con su criterio, priorizando el apoyo a niños destacados y a personas de escasos recursos. Una vez dictaminada la viabilidad deberán expedir una Constancia que la población objetivo presentará a la Secretaría.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se podrá realizar a través de la plataforma digital que se habilite, dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a la población objetivo que lo solicite, de conformidad con las constancias expedidas por el Instituto Municipal del Deporte (IMD) y el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA).

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa
PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320 – sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, Calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

REGLAS DE OPERACIÓN
BECAS PARA ALFABETIZACIÓN

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

En una sociedad que avanza en temas de educación con una Administración que eleva el apoyo a niveles educativos superiores, así como a la titulación de los universitarios, es menos evidente el rezago educativo y alfabetización que de acuerdo a las cifras oficiales presentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Reynosa alcanza los 9,580 personas, de conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020, afectando mayormente a la población femenina, con un 57.4%.

Esta condición que para el grueso de la población pasa desapercibida, por representar números bajos de rezago en comparación a otras, es una problemática que no debe de ocurrir en una sociedad en vías de desarrollo, o mínimo no debe dejar de atenderse, siendo esta la motivación de instrumentar el presente programa por el cual se pretende beneficiar a esos ciudadanos con rezago educativo o analfabetas que se encuentren inscritos en alguna institución pública que se encargue de combatir dichas condiciones, mediante una beca que busca promover su inscripción a cursos de esa naturaleza así como su permanencia, reconociendo que esta población por su vulnerabilidad es objeto de la exclusión social, trayendo con este programa dicha problemática con la finalidad de erradicarla.

Las acciones enfocadas hacia estos grupos con rezago educativo van encaminadas en conjunto con la política educativa del amigo y aliado de la educación, el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, quien a lo largo de sus administraciones ha privilegiado el uso del dinero público para este gasto social, que durante el ejercicio fiscal 2026, además de beneficiar con becas universitarias, de titulación, posgrado, artísticas y deportivas, así como el de mejora a la infraestructura educativa, ahora beneficiará a este sector ignorado.

El apoyo se otorgará ante la presencia de un familiar que deberá atestiguar el trámite administrativo y dar fe de la voluntad del que aplica, debiendo ser el mismo beneficiario quien reciba y haga uso exclusivo del apoyo económico. Para cumplir con esto, es primordial que el beneficiario este y se mantenga informado por parte del personal del método de uso de la tarjeta.

CONSIDERACIONES

Que se instrumenta el presente programa bajo la firme convicción de que la educación es un motor clave para garantizar una movilidad social ascendente, al permitir el ascenso socioeconómico dotando a quienes se instruyen de habilidades y conocimientos para mejores empleos y salarios.

Que pretendemos avanzar en la política social que enarbola el Ciudadano Presidente, rompiendo ciclos de pobreza, para que el que *nazca pobre no tenga que morir pobre*.

Que se debe combatir el rezago educativo a través de programas educativos.

Que la educación es un derecho para el desarrollo social y una variante definida por la Política Nacional de Desarrollo Social para la superación de la pobreza.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa *Becas para la Alfabetización* se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Educación, artículo 69, donde se compromete el estado a ofrecer programas y servicios educativos para personas adultas, buscando erradicar el rezago educativo y el analfabetismo.
- Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, artículo 45, en el mismo sentido que el artículo anterior, buscando ambos ordenamientos promover diversos tipos y modalidades para dicho fin.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículo 49, fracción XX, por el que se le da atribuciones al Ayuntamiento para impulsar programas de alfabetización, promoción de lectura y la educación para adultos mayores.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa *Becas para la Alfabetización*:

Descripción general.

Se otorgará un apoyo económico a jóvenes y adultos que no hayan concluido sus estudios de secundaria, así como aquellos que sean analfabetas, mismo que deberán estar en alguna institución pública, ya sea el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos o el Institución Nacional de Educación para Adultos. Dicho apoyo será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) en una sola exhibición.

Diagnóstico de la situación.

En Reynosa, la población analfabeta es de 9,580, de conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siendo el 1.84% de la población total. De ese total de población analfabeta, 42.6% correspondió a hombres y 57.4% a mujeres, perjudicando de manera pronunciada a la población femenina.

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su Pilar 2 de Desarrollo Económico Sostenible: promover un crecimiento que satisfaga las necesidades actuales sin comprometer el futuro, con inclusión social para asegurar el desarrollo viable; y en su Pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

1.1. Objetivos Específicos

El programa social *Becas para Alfabetización* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su Pilar 2. Desarrollo Económico Sostenible, Agenda 4. Para la Movilidad Social, Estrategia 13. Educación de Calidad, Programa 18. De Becas Municipales *Contamos Contigo*, en su directriz: Otorgar estímulos económicos para la educación a niñas, niños, jóvenes y adultos de escasos recursos; y en su Pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 7. Para la Equidad y la Inclusión, Estrategia 24. Estado de Derecho y Derechos Humanos, Programa 33. De Acceso a la Justicia y Respeto a los Derechos Humanos, en su directriz: de Atención diferenciada e inclusiva.

Numeral	Línea de Acción
349.	Otorgar apoyo económico a niños y jóvenes de instituciones educativas públicas y privadas mediante la presentación de una solicitud que incluya su información académica y socioeconómica para su evaluación y aprobación.
681.	Garantizar que las personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad reciban atención adecuada y diferenciada que respete su dignidad y derechos.
683.	Implementar programas específicos para atender a víctimas de discriminación, violencia o exclusión social.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

3. Presupuesto a ejercer.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa de Becas, de donde se desprende el presente subprograma que tendrá un monto destinado aproximado y modificable de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), por lo que dependerá del comportamiento del programa si dicho presupuesto incrementa o decrementa.

Al ser un presupuesto común para 5 de 6 programas educativos suministrados por los \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), los cuales forman parte del eje Educativo de la planeación realizada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, y que dentro del Presupuesto quedan sometidos al apartado de Becas, lo que se hizo con la justificación de tener mayor eficiencia administrativa a la hora de modificar el presupuesto en los momentos que considere oportuna la modificación por factores de imposibilidad de ocupar las vacantes o mayor exigencia de operación para programas más solicitados.

4. Población Objetivo.

Ciudadanos reynosenses mayores de edad que no hayan cursado o concluido la educación primaria o secundaria, así como aquellos que sean analfabetas, mismos que deberán estar en alguna institución pública, ya sea el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos o el Institución Nacional de Educación para Adultos.

5. Meta.

Beneficiar a 150 ciudadanos de manera directa con un apoyo económico.

6. Cobertura Geográfica.

El presente apoyo beneficiará a la población objetivo que viva en Reynosa.

7. Beneficiarios.

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación:

Requisitos del beneficiario:

- Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).
- Documento que avale su registro en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos o el Institución Nacional de Educación para Adultos.

8. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

9. Procedimiento de selección.

La selección de los beneficiarios se dará a partir de la población objetivo que atienda la convocatoria emitida, dando prioridad a las primeras entradas.

10. Registro.

El registro se efectuará en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500, dónde se les auxiliará para el uso de la plataforma digital que se habilite, dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada, debiendo comunicarse a los números institucionales: (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, para dar seguimiento a su registro. También podrá realizarse en una plataforma electrónica, si dicha se habilita. Así mismo se podrá presentar directamente en las oficinas de la SEBIENMUN.

11. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

12. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa *Becas para la Alfabetización*, en los teléfonos (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

13. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

14. Recurso de queja.

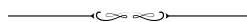
Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

15. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.



CONVOCATORIA

BECAS PARA LA ALFABETIZACIÓN

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

La mejora educativa social debe ser integral, por lo que dentro de nuestra política social se busca no excluir a nadie, siendo la población con rezago educativo la más invisibilizada por representar un grupo menor, buscando con este programa erradicar este problema que afecta a las personas de edad avanzada.

OBJETIVO

Garantizar un apoyo a ciudadanos reynosenses mayores de edad que no hayan cursado o concluido la educación primaria o secundaria, así como aquellos que sean analfabetas mismo que deberán estar en alguna institución pública ya sea el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos o el Institución Nacional de Educación para Adultos.

REQUISITOS

Para ser favorecida con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación en copia simple:

Del beneficiario:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Documento que avale su registro en el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos o el Institución Nacional de Educación para Adultos.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, Calle Matamoros 395 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México, C.P. 88500; dónde se les auxiliará para el uso de la plataforma digital que se habilite, dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a la población objetivo que lo solicite.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa
PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320 – sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, Calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

**REGLAS DE OPERACIÓN
BECAS DE TITULACIÓN**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

La importancia de la titulación, aunque parece un simple formalismo, es un trámite que eleva el porcentaje de éxito en la vida profesional, acreditando a los que terminan sus estudios universitarios para ejercer la profesión que optaron, convirtiéndose hoy en día en un requisito legal indispensable, teniendo en cuenta la gran competencia en la que se desenvuelve el mercado laboral.

De acuerdo a cifras arrojadas por el organismo no gubernamental: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la actualidad sólo 26% de los jóvenes universitarios obtendrán algún título de educación superior a lo largo de su vida, cifra alarmante si se tiene en cuenta que la población estudiantil es de 33,858 alumnos, y que egresaron del nivel superior en Reynosa 7,244 alumnos, de acuerdo con el *Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, ciclo escolar 2024-2025*, que recoge la información oficial proporcionada por el *Cuestionario 911, ciclo escolar 2024-2025*, siendo nuestra obligación el fomento y el apoyo a la titulación de todos aquellos que por excesivos costos de titulación o por no verlo necesario no dan trámite al último paso de la vida estudiantil.

Por lo anterior, representa una obligación garantizar un apoyo que promueva la correcta culminación, así como la posterior certificación de los profesionistas que construirán las oportunidades del Reynosa imparable, principal convicción de esta Administración enfocada en promover el ascenso social que solo se puede concretar apostando en la educación, convirtiéndose en la principal esperanza de acceso a una calidad de vida mejor, rompiendo la dinámica negativa que dicta que el *que nace pobre, muere pobre*.

Con ese principio rector se pretende consolidar un bienestar social que tenga en el centro de su implementación políticas educativas en pro de los más vulnerables y rezagados, siendo el sentido del presente programa *Becas de Titulación*.

CONSIDERACIONES

Que se instrumenta el presente programa bajo la firme convicción de que la educación es un motor clave para garantizar una movilidad social ascendente, al permitir el ascenso socioeconómico dotando a quienes se instruyen de habilidades y conocimientos para mejores empleos y salarios

Que pretendemos avanzar en la política social que enarbola el Ciudadano Presidente, rompiendo ciclos de pobreza, para que el que *nazca pobre no tenga que morir pobre*.

Que la titulación, aunque parece un simple formalismo, es un trámite que eleva el porcentaje de éxito en la vida profesional, siendo nuestra convicción su fomento y su apoyo.

Que la educación es un derecho para el desarrollo social y una variante definida por la Política Nacional de Desarrollo Social para la superación de la pobreza.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa *Becas de Titulación* se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Educación Superior, artículo 41. Permite a la autoridad municipal otorgar un apoyo para la titulación de los ciudadanos.
- Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, artículo 66, fracción I. Permite recibir un apoyo económico al ciudadano para ejercer su derecho a la educación.
- Ley General de Educación, artículos 9, 72. Otorgar un apoyo económico a quien enfrenta condiciones socioeconómicas que le impidan su derecho a la educación.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 6, 14, fracción I; y artículo 9. La educación es un derecho social por el cual se deben implementar un apoyo económico dentro de los programas sociales.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa *Becas de Titulación*:

Descripción general.

Otorgar un subsidio dirigido al pago de la titulación de licenciatura o posgrado, trámite decisivo para alcanzar mejores oportunidades y que en la mayoría de los casos no se concreta por falta de ingresos, siendo la presente beca un estímulo necesario para formalizar su conclusión.

Dicho subsidio será de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos 00/100 m.n.), aunque dependerá del costo de titulación, por lo que si el costo es menor se le depositará la cantidad exacta que presente en el comprobante del pago por ese concepto.

Diagnóstico de la situación.

De acuerdo a cifras arrojadas por el organismo no gubernamental: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la actualidad sólo 26% de los jóvenes universitarios obtendrán algún título de educación superior a lo largo de su vida, cifra alarmante si se tiene en cuenta que la población estudiantil es de 33,858 alumnos, y que egresaron del nivel superior en Reynosa 7,244 alumnos, de acuerdo con el *Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, ciclo escolar 2024-2025*, que recoge la información oficial proporcionada por el *Cuestionario 911, ciclo escolar 2024-2025*, siendo nuestra obligación el fomento y el apoyo a la titulación de todos aquellos que por excesivos costos de titulación o por no verlo necesario no dan trámite al último paso de la vida estudiantil.

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

1.1. Objetivos Específicos

El programa social *Becas de Titulación* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 4. Para la Movilidad Social, Estrategia 13. Educación de calidad, Programa 18. De Becas Municipales *Contamos Contigo*, en su directriz de *Otorgar estímulos económicos para la educación a niñas, niños, jóvenes y adultos de escasos recursos*.

Numeral	Objetivo Específico/Línea de Acción
349.	Otorgar apoyo económico a niños y jóvenes de instituciones educativas públicas y privadas mediante la presentación de una solicitud que incluya su información académica y socioeconómica para su evaluación y aprobación.
350.	Mantener vigente el apoyo para becas de titulación en apoyo a jóvenes universitarios de nivel licenciatura que por motivos económicos no completaron su proceso de titulación.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

3. Presupuesto a ejercer.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa de Becas, de donde se desprende el presente subprograma que tendrá un monto destinado aproximado y modificable de \$9,150,000.00 (nueve millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n), por lo que dependerá del comportamiento del programa si dicho presupuesto incrementa o decrementa.

Al ser un presupuesto común para 5 de 6 programas educativos suministrados por los \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), los cuales forman parte del eje Educativo de la planeación realizada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, y que dentro del Presupuesto quedan sometidos al apartado de Becas, con la justificación de tener mayor eficiencia administrativa a la hora de modificar el presupuesto en los momentos que considere oportuna la modificación por factores de imposibilidad de ocupar las vacantes o mayor exigencia de operación para programas más solicitados.

4. Población Objetivo.

Ciudadanos reynosenses que hayan concluido sus estudios de licenciatura o posgrado entre 2025 y 2026, y que se encuentre en trámite de titulación ante la institución educativa.

5. Meta.

Beneficiar alrededor de 915 titulados o en proceso de titulación que hayan concluido sus estudios de licenciatura o posgrado de manera directa con un apoyo económico.

6. Cobertura Geográfica.

El presente apoyo beneficiará a la población objetivo que viva en Reynosa, debiendo presentar un documento identificativo y un comprobante de domicilio que valide su residencia.

7. Beneficiarios.

Para ser favorecido con el apoyo, el alumno deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación en copia simple:

- Identificación oficial vigente (residente de Reynosa).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- Constancia expedida por la Universidad de haber concluido sus estudios entre el 2025 o 2026, y que se encuentra en trámite de titulación durante el presente año.
- Comprobante de haber realizado el pago ante la institución educativa por concepto de trámite de titulación en el 2025 o 2026.

UNIVERSIDADES

También podrá celebrarse un convenio directamente con la Universidad, con la finalidad de que aplique el subsidio al costo del título de los alumnos que apliquen al programa, debiendo presentar la siguiente documentación:

- No tener adeudos fiscales municipales.
- Presentar el valor del título sin costos adicionales.
- Firmar convenio de colaboración.

8. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos 00/100 m.n.), aunque dependerá del costo de titulación, por lo que si el costo es menor se le depositará la cantidad exacta que presente en el comprobante del pago por ese concepto.

9. Procedimiento de selección.

La selección de los beneficiarios se dará a partir de la población objetivo que atienda la convocatoria emitida, dando prioridad a las primeras entradas, y a los casos que presenten menores de edad.

10. Registro.

El registro se efectuará dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada, debiendo comunicarse a los números institucionales: (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, para dar seguimiento a su registro. Así mismo se podrá presentar directamente en las oficinas de la SEBIENMUN ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

11. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

12. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa *Becas de Titulación*, en los teléfonos (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

13. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

14. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

15. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

CONVOCATORIA***BECAS DE TITULACIÓN***

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Dirigido a toda la población estudiantil que haya concluido sus estudios de licenciatura o posgrado entre 2025 y 2026, y que se encuentre en trámite de titulación ante la institución educativa, misma que podrá celebrar un convenio para aplicar el subsidio por su conducto.

OBJETIVO

Otorgar un subsidio dirigido al pago de la titulación de licenciatura o posgrado, trámite decisivo para alcanzar mejores oportunidades y que en la mayoría de los casos no se concreta por falta de ingresos, siendo la presente beca un estímulo necesario para formalizar su conclusión.

REQUISITOS

Para ser favorecido con el apoyo, el alumno deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación en copia simple:

- Identificación oficial vigente (residente de Reynosa).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
- Constancia expedida por la Universidad de haber concluido sus estudios entre el 2025 o 2026, y que se encuentra en trámite de titulación durante el presente año.
- Comprobante de haber realizado el pago ante la institución educativa por concepto de trámite de titulación en el 2025 o 2026

UNIVERSIDADES

También podrá celebrarse un convenio directamente con la Universidad, con la finalidad de que aplique el subsidio al costo del título de los alumnos que apliquen al programa, debiendo presentar la siguiente documentación:

- No tener adeudos fiscales municipales.
- Presentar el valor del título sin costos adicionales.
- Firmar convenio de colaboración.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se podrá realizar a través de la plataforma digital que se habilite, dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a la población objetivo que lo solicite una vez se entregue la documentación solicitada.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa
PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320 – sebien@reynosa.gob.mx

Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

REGLAS DE OPERACIÓN BECAS UNIVERSITARIAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

El nivel superior representa la antesala de ingreso a la vida profesional, siendo esta etapa crucial para una correcta preparación que gracias a la educación universitaria se convierta en un escalón para el ascenso en los estratos sociales y motor principal para la movilidad social ascendente, necesaria para el desarrollo no solo social sino económico de nuestra ciudad fronteriza, misma que cuenta con oportunidades que solo profesionistas capacitados pueden explotar.

Por tal motivo, es necesario fomentar su ingreso, así como apoyar a estos jóvenes que buscan independencia y que en muchas ocasiones padecen necesidades que les impiden concentrarse en el estudio, lo que provoca desmotivación, y en el peor de los casos desertión, cuestión que no es ajena en nuestra región, y que termina con oportunidades de un futuro próspero, sumiéndolos en la negativa dinámica social de nacer pobre y morir pobre, que esta Administración busca combatir.

Con esta beca apostamos por los que construirán un Reynosa imparable, buscando beneficiar primordialmente a los universitarios de tipo superior, contemplando únicamente la licenciatura en cualquiera de sus modalidades, mismos que deben comprobar que se encuentran estudiando, con la finalidad de que terminen satisfactoriamente sus estudios y se incorporen a la vida profesional capacitados para afrontar los retos que se les presenten, y así lograr acompañar en el desarrollo correcto de la sociedad..

Por lo anterior, se refrenda el compromiso que la Administración encabezada por el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, tiene con los jóvenes universitarios, y que año con año garantiza, siendo en el presente una beca mayor destinándoseles un presupuesto a ejercer mayor, en concordancia con las necesidades que esta población manifiesta, incremento significativo en relación a lo destinado en ejercicios anteriores, con la convicción de que es crucial la presente intervención con el subsidio público.

CONSIDERACIONES

Que se instrumenta el presente programa bajo la firme convicción de que la educación es un motor clave para garantizar una movilidad social ascendente, al permitir el ascenso socioeconómico dotando a quienes se instruyen de habilidades y conocimientos para mejores empleos y salarios;

Que pretendemos avanzar en la política social que enarbola el Ciudadano Presidente, rompiendo ciclos de pobreza, para que el *que nazca pobre no tenga que morir pobre*.

Que la educación universitaria representa la antesala a un mundo laboral de oportunidades, siendo clave estimular tanto el ingreso como la permanencia, siendo la finalidad del presente programa que año con año se refrenda.

Que la educación es un derecho para el desarrollo social y una variante definida por la Política Nacional de Desarrollo Social para la superación de la pobreza.

Que es de orden público e interés social su promoción.

El presente programa garantiza dichas consideraciones con su implementación y operación.

FUNDAMENTACIÓN

El programa *Becas Universitarias* se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Educación Superior, artículo 41. Permite a la autoridad municipal otorgar un apoyo para la titulación de los ciudadanos.
- Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, artículo 66, fracción I. Permite recibir un apoyo económico al ciudadano para ejercer su derecho a la educación.
- Ley General de Educación, artículos 9, 72. Otorgar un apoyo económico a quien enfrenta condiciones socioeconómicas que le impidan su derecho a la educación.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 6, 14, fracción I; y artículo 9. La educación es un derecho social por el cual se deben implementar un apoyo económico dentro de los programas sociales.

Se emite las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa *Becas Universitarias*:

Descripción general.

Se otorgará un apoyo económico directo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.), a aquellos jóvenes estudiantes del nivel superior que comprueben dicha calidad, debiendo estar estudiando alguna licenciatura.

Diagnóstico de la situación.

En Reynosa, de conformidad con el *Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, ciclo escolar 2024-2025*, que recoge la información oficial proporcionada por el *Cuestionario 911, ciclo escolar 2024-2025*, que concentra la estadística de todas las escuelas tanto públicas y privadas, arroja que durante el ciclo enunciado (y último reportado), en el nivel educativo superior hubo un total de 33,858 alumnos, de los cuales 18,350 fueron mujeres, poniendo la balanza del lado femenino, de conformidad con el punto 14.1.

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

1.1. Objetivos Específicos

El programa social *Becas Universitarias* busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 4. Para la Movilidad Social, Estrategia 13. Educación de calidad, Programa 18. De Becas Municipales *Contamos Contigo*, en su directriz de *Otorgar estímulos económicos para la educación a niñas, niños, jóvenes y adultos de escasos recursos*.

Numeral	Objetivo Especifico/Línea de Acción
349.	Otorgar apoyo económico a niños y jóvenes de instituciones educativas públicas y privadas mediante la presentación de una solicitud que incluya su información académica y socioeconómica para su evaluación y aprobación.
353.	Incorporar la beca de nuevo ingreso a la universidad, para cubrir los gastos al iniciar un proceso formativo en universidades públicas o privadas en Reynosa.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

3. Presupuesto a ejercer.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para la operación del programa de Becas, de donde se desprende el presente subprograma que tendrá un monto destinado aproximado y modificable de \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 m.n), por lo que dependerá del comportamiento del programa si dicho presupuesto incrementa o decrementa.

Al ser un presupuesto común para 5 de 6 programas educativos suministrados por los \$38,350,000.00 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), los cuales forman parte del eje Educativo de la planeación realizada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal para el ejercicio fiscal 2026, y que dentro del Presupuesto quedan sometidos al apartado de Becas, con la justificación de tener mayor eficiencia administrativa a la hora de modificar el presupuesto en los momentos que considere oportuna la modificación por factores de imposibilidad de ocupar las vacantes o mayor exigencia de operación para programas más solicitados.

4. Población Objetivo.

Ciudadanos reynosenses que se encuentren estudiando el nivel superior de educación en su tipo licenciatura sin importar la modalidad en la que se encuentren.

5. Meta.

Beneficiar a 4,000 universitarios de manera directa con un apoyo económico.

6. Cobertura Geográfica.

El presente apoyo beneficiará a la población objetivo que viva en Reynosa, debiendo presentar un documento identificativo y un comprobante de domicilio que valide su residencia.

7. Beneficiarios.

Para ser favorecido con el apoyo, el alumno mayor de edad deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).
- Constancia oficial emitida por la institución con expedición menor a un mes de la fecha de solicitud.

Si el alumno es menor de edad, deberá realizar el trámite quien tenga la patria potestad presentando la siguiente documentación personal:

Del padre o tutor

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).

Del menor

- Acta de nacimiento del menor.
- Constancia oficial emitida por la institución con expedición menor a un mes de la fecha de solicitud.

8. Características del apoyo.

Será un apoyo directo económico otorgado por transferencia de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.).

9. Procedimiento de selección.

La selección de los beneficiarios se dará a partir de la población objetivo que atienda la convocatoria emitida, dando prioridad a las primeras entradas.

10. Registro.

El registro se efectuará dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada, debiendo comunicarse a los números institucionales: (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, para dar seguimiento a su registro. Así mismo se podrá presentar directamente en las oficinas de la SEBIENMUN ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.

11. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se publique su convocatoria en los medios oficiales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

12. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa *Becas Universitarias*, en los teléfonos (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

13. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad de los seleccionados a través de un estudio socioeconómico que determine el grado de necesidad.

14. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

15. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar y modificar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

CONVOCATORIA

BECAS UNIVERSITARIAS

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Apoyar a los jóvenes universitarios ha sido uno de los pilares esenciales de la política educativa que el amigo de la educación ciudadano presidente, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, refrenda este año con un sector esencial para la promoción de la movilidad social.

OBJETIVO

Garantizar un apoyo económico a los estudiantes que se encuentren cursando alguna licenciatura, siendo este año un apoyo directo mayor en atención a las necesidades y carencias que presentan en el día a día.

REQUISITOS

Para ser favorecido con el apoyo, el alumno mayor de edad deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación en copia simple:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).
- Constancia oficial emitida por la institución con expedición menor a un mes de la fecha de solicitud.

Si el alumno es menor de edad, deberá realizar el trámite quien tenga la patria potestad presentando la siguiente documentación personal:

Del padre o tutor

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Identificación oficial vigente (únicamente residente Reynosa).

Del menor

- Acta de nacimiento del menor.
- Constancia oficial emitida por la institución con expedición menor a un mes de la fecha de solicitud.

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se podrá realizar a través de la plataforma digital que se habilite, dando acceso únicamente a través de códigos de respuesta rápida que deberán ser otorgados por la Secretaría a la población objetivo, dónde se cargará la documentación solicitada.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a la población objetivo que lo solicite.

**La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa
PARA MÁS INFORMACIÓN (899) 6893429 ext. 4318, 4319 y 4320 – sebien@reynosa.gob.mx**

Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicada en la Zona Centro, calle Matamoros 395, entre calle Hidalgo y Juárez,
Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500.



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 196, marzo 13, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx